

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ELINA BELEÑO VIUDA DE PONCE.

DEMANDADO: COLPENSIONES.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2016-00505-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia del artículo 80 del CPTSS programada para el día 12 de diciembre de 2018 no se pudo llevar a cabo porque no se habían recibido respuesta de las pruebas de oficio decretadas en la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 20 de septiembre de 2018. Que a la fecha únicamente se encuentra incorporada al expediente la respuesta dada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 13 de mayo de 2019, mediante la cual únicamente allegó certificado del estado actual del proceso radicado 08001-31-05-002-2009-00531-00, sin allegar las copias del mismo. Por su parte, la empresa Transportes La Veloz Moisés Pinilla e Hijas SCA Sucesores (Hoy Transportes Las Costeñas Veloz S.A.S.) no ha allegado respuesta al requerimiento realizado por este Despacho. Es del caso precisar, que los términos judiciales para esta clase de procesos estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJ20-11567 y PCSJA20-11581 de 2.020, los cuales se reanudaron a partir del 1º de julio de 2.020. Así mismo, le informo que la Secretaría continua en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado, labores dentro de las cuales se encontró este proceso. De igual forma le informo que el expediente logró digitalizarse en su integridad con sus respectivas anotaciones en TYBA, no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó a miembros del Juzgado y las actuales limitaciones de conectividad en la sede judicial. Por último, le comunico que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del jueves 10 de noviembre de 2.022 a las 9:00 am.- A su Despacho para resolver.

Barranquilla, octubre 4 de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día diez (10) de noviembre de 2.022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, requiérase a las partes para que suministren al correo electrónico de este Despacho Judicial el correo donde recibirán notificaciones y las invitaciones a la audiencia virtual que ha de celebrarse. También ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la empresa Transportes La Veloz Moisés Pinilla e Hijas SCA Sucesores (Hoy Transportes Las Costeñas Veloz S.A.S.) para que en el término de diez (10) hábiles remita a este proceso toda la documentación concerniente al cumplimiento de la sentencia del proceso identificado con el radicado 08001-31-05-002-2009-00531-00 que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla. Lo anterior, de conformidad a lo ordenado previamente en el auto proferido en la audiencia celebrada el 20 de septiembre de

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2018. Por secretaría, librese el oficio respectivo y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

TERCERO: OFÍCIESE al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que en el término de diez (10) hábiles remita a este proceso las piezas procesales del proceso identificado con el radicado 08001-31-05-002-2009-00531-00 que cursa en ese Juzgado, en atención a lo requerido por esta Agencia Judicial en auto del 20 de septiembre de 2.018, y que solo se nos remitió certificación de dicho proceso. Por secretaría, librese el oficio respectivo y hágase las previsiones de ley, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
C-2016-00505-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 06 Mes 10 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0142
La Providencia de fecha Día 04 Mes 10 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**